

## INVITACIÓN PÚBLICA SERV AFC N° 001/2020

### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE

La Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca convoca a:

- ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL SIFDE –CAPACITADORES Y FACILITADORES DE LAS ELECCIONES GENERALES 2020 - TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado conforme Especificaciones técnicas , hasta el día 21 de septiembre hasta horas 10:00 am, en la calle vaca Guzmán N°1 esquina rene Barrientos (ventanilla única)

Las especificaciones técnicas están publicados en el siguiente enlace:

Sucre 18 de septiembre de 2020

*Autorizada a publicación*  
*[Firma]*  
RPCD - TEDCH

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Proceso:</b>	<b>ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL SIFDE –CAPACITADORES Y FACILITADORES DE LAS ELECCIONES GENERALES 2020 - TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA</b>
-----------------	---

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca no cuenta con un edificio, debió al siniestro ocurrido edificio propio de la calle La Paz 585

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019. mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, se convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente. Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 3 de mayo de 2020 delegando el cumplimiento a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de dicho proceso; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de fecha 5 de enero de 2020 se aprueba el Calendario Electoral.

Mediante Ley 1297 de 2 de mayo de 2020, se postergan las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y atención. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1304 de 21 de junio de 2020, a través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0162/2020 de 25 de junio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral define el, 6 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprueba la reanudación de las actividades del Calendario Electoral para las Elecciones Generales.

A través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187 /2020 de fecha 23 de julio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral resuelve fijar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020, además de suspender el Calendario Electoral, mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de las actividades pendientes. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 193/2020 se aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

En el marco del calendario electoral señalado, existen actividades que deben ser ejecutadas en los plazos y con la pertinencia correspondiente, conforme la planificación POAE para elecciones generales 2020 se tiene programado la contratación de alquiler de inmueble para facilitadores y capacitadores

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Alquiler de ambientes, para el uso del personal eventual de la unidad SIFDE (capacitadores y facilitadores) del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

**RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el ambiente con espacios adecuados para diferentes actividades del SIFDE en el proceso electoral de



Elecciones Generales 2020  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Requisitos del servicio de alquiler

- Requisito 1: Los ambientes físicos alquilados, deberán estar ubicados en cercanías del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, Barrio Petrolero y/o Barrio Libertadores
- Requisito 2: Los ambientes físicos serán utilizados para la unidad SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca; en consecuencia, deberán estar en condiciones adecuadas de funcionalidad, para este propósito.
- Requisito 3: Los propietarios del inmueble o de las oficinas, deberán extender el Recibo de Alquiler, equivalente a la factura autorizada por el Servicio Nacional de Impuestos, ó una factura valorada cumpliendo normas tributarias.

Ambientes requeridos

- 8 Aulas amplias de aprox 40 m2
- 1 oficina de aprox 18 m2
- 2 1 oficina de aprox 36 m2
- 3 baños
- 4 ingreso independiente
- 1 tinglado de aprox 520m2

Condiciones mínimas de infraestructura

- Instalación de energía eléctrica
- Condiciones buenas de habitabilidad, lo que implica: que los ambientes cuenten con paredes lisas, pintadas, iluminación, ventilación, pisos firme, techos y cielo raso en óptimas condiciones.
- Sanitarios, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- En lo referente a las puertas y ventanas, estos no deben presentar problemas en su accionar, contando con chapas y otros dispositivos de seguridad en óptimas condiciones.
- Instalaciones de agua potable y sistema eléctrico.
- El propietario del inmueble, tendrá el compromiso de correr con los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, por el tiempo del alquiler. .

**PRECIO REFERENCIAL**

El precio referencial para el servicio por el tiempo de 40 días a partir de la suscripción de contrato, Total 11800 Bs incluye impuestos de Ley.

**CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN**

La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato

Previa remisión de la siguiente documentación:

- Fotocopia pago de impuestos de la última gestión.
- Folio Real de Derechos Reales
- Fotocopia del NIT
- Fotocopia del documento de identidad del propietario
- Fotocopia de la Cédula de Identidad Propietario del inmueble



- Fotocopia del Testimonio de Derecho Propietario u otro documento que acredite ser propietario del Inmueble
- Registro SIGEP con cuenta activa.

**PLAZO**

El plazo de ejecución correrá a partir de la firma del contrato, por un periodo de 40 días a partir del 22 de septiembre al 31 de octubre de 2020

**RECEPCIÓN**


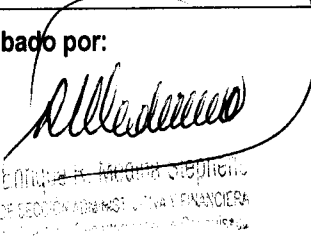
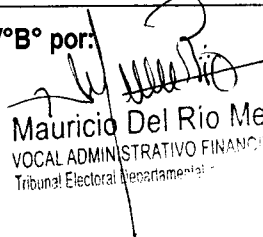
La Supervisión del servicio estará a cargo del responsable y/o comisión de recepción, quien dará la conformidad del servicio. E Inspeccionara el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas

La comisión y/o responsable de recepción, será designada por el RPCD

**FORMA DE PAGO**

La cancelación del alquiler del inmueble se hará efectiva a la conclusión de servicio, pago vía sigep, previa conformidad del servicio y presentación de solicitud de cancelación por alquiler de inmueble, informe del servicio y factura correspondiente. En caso que no se efectuó la presentación de la factura de Ley, la entidad contratante procederá a efectuar las retenciones de impuestos de ley correspondientes.

Unidad solicitante:

<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>Lic. Mariela Gonzales Canales Técnico I Control de Activos Fijos y Contrataciones Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p>  <p>Lic. Enrique A. Magaña Céspedes JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca</p>	<p><b>V°B° por:</b></p>  <p>Mauricio Del Rio Mejia VOCAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca</p>
--	---	--